



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA.
CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA, MÉDICO
CIRUJANO EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4439

CHILLAN VIEJO, 29.08.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley N° 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente N° 8.

La necesidad de realizar las consultas médicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de agosto del 2013 con la Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 29 de agosto del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZÁLIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FEV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de agosto del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA**, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.584.609-5, domiciliada en Sargento Aldea N° 562 Depto. 510 Edificio Altavista comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en la extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará a la Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA**, de lunes a viernes \$ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido y los días sábados \$ 13.000.- (trece mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subroge. El Equipo de Médicos Cirujanos de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

MES	N° HRS. LUNES A VIERNES	N° HORAS DÍAS SÁBADO
Agosto	63	20
Septiembre	54	16
Octubre	66	12

MES	N° HRS. LUNES A VIERNES	N° HORAS DÍAS SÁBADO
Noviembre	60	20
Diciembre	63	16

En el caso que la demanda de atención durante la semana sea muy alta, las horas autorizadas de día sábado serán distribuidas de lunes a viernes y viceversa.

La Directora del Establecimiento o quién le subroge, podrá aumentar la cantidad de 4 horas mensuales, en caso de mayor demanda de atención. Como así mismo deberá autorizar cualquier modificación en el horario de trabajo, que sea necesario realizar por razones de buen servicio.

CUARTO: La Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 29 de agosto del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.



SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA**.

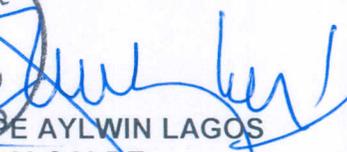
OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA** y dos en poder del Empleador.


CONSTANZA VALENTINA FUENTES PALMA
RUT N° 16.584.609-5

FAL/UAJ/FFV/MGB/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE